

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA INDIVIDUAL ASISTENCIA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS FERROVIARIOS Y DE MOVILIDAD

I. ANTECEDENTES

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), han firmado en fecha 7 de mayo de 2015, un Convenio Marco de Cooperación, con el objeto de promover las relaciones interinstitucionales y aunar esfuerzos a través de la ejecución conjunta de proyectos o programas en que las partes tengan interés común con el fin de alcanzar objetivos comunes a ambas instituciones por medio de la ejecución de actividades específicas, propiciando a través de ello, el fortalecimiento institucional y de las estructuras administrativas que aseguren sostenibilidad.

En fecha 4 de noviembre de 2015, han firmado el MOPC y la OEI, el Convenio Específico de Cooperación, para apoyo a la consolidación de la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), con el objetivo de apoyar el fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del MOPC a través de su Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), con la transferencia técnica y de conocimientos especializados en las áreas de capacitación, investigación y servicios.

La Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE) fue creada por Resolución N° 1660 de fecha 10 de diciembre de 2014 “Por la cual se crea la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE), su estructura orgánica y funciones, se conforma el Sistema de Gestión de Proyectos Estratégicos (SISPE), y se derogan las Resoluciones Ministeriales N° 793/2014 y 904/2014”.

En fecha 20 de octubre de 2023, por Resolución MOPC N° 1697, se define la cartera de los proyectos de la Dirección de Proyectos Estratégicos – DIPE y se declaran los proyectos con carácter estratégicos; asimismo se autoriza a la DIPE a administrar y gestionar los convenios y/o contratos vinculados con los proyectos mencionados en dicha Resolución.

En este contexto, la Dirección de Proyectos Estratégicos requiere el concurso de profesionales altamente capacitados y con experiencia para llevar adelante las actividades para el cumplimiento de sus fines, a cuyo efecto se contempla la contratación de una asistencia técnica en la estructuración de proyectos ferroviarios y de movilidad, conforme a lo establecido en el presente términos de referencia.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objeto de la presente consultoría es brindar asistencia técnica en la fase de estructuración de Proyectos ferroviarios y de movilidad a cargo de la Dirección de Proyectos Estratégicos (DIPE) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC).

III. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES

Las actividades mencionadas a continuación son enunciativas, pudiendo realizar otras actividades que contribuyan al cumplimiento del objetivo, siempre que las mismas no se aparten de la naturaleza de la Consultoría:

1. Realizar el acompañamiento técnico a los especialistas en las actividades que tengan por objetivo la puesta en marcha de los Proyectos ferroviarios y de movilidad en la etapa de preinversión.
2. Participar en la estructuración de proyectos de inversión pública, en sus distintas fases.
3. Acompañar y apoyar la elaboración, modificación y seguimiento de proyectos de ley y decretos reglamentarios específicos necesarios para la implementación de los Proyectos ferroviarios.
4. Participar en la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, Términos de Referencia y otros documentos técnicos necesarios para la estructuración de Proyectos ferroviarios en la DIPE.
5. Verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos para la elaboración de los pliegos de bases y condiciones, de acuerdo a la modalidad de contratación prevista.
6. Investigar y proponer medidas y/o recomendaciones sobre aspectos técnicos de los proyectos, acuerdo a su conocimiento y experiencia.
7. Analizar la compatibilidad, coordinación e integración entre proyectos estratégicos de infraestructura que puedan tener interacción o puntos en común.
8. Redactar los proyectos de Adendas y Notas aclaratorias que sean necesarias.
9. Redactar informes técnicos sobre los Proyectos ferroviarios, en respuesta a las solicitudes de información recibidas al en la DIPE
10. Acompañar y brindar asistencia técnica en el seguimiento de los procesos de licitación (pliegos, anexos).
11. Evaluar la viabilidad de propuestas de proyectos ferroviarios y de movilidad por iniciativa privada. Incluyendo la revisión de documentación técnica y redacción de informes necesarios para el desarrollo de los mismos.
12. Participar en las evaluaciones técnicas de los procesos de llamado a licitación y elaborar los informes respectivos, a requerimiento del Director.
13. Reportar e informar los resultados de su servicio, así como cualquier irregularidad detectada.
14. Alertar sobre aspectos técnicos que presentan deficiencias o requieran ajustes de acuerdo a sus conocimientos.
15. Realizar todas aquellas tareas que sean necesarias para el excelente desempeño de la DIPE del Proyecto.
16. Expedirse en todos los aspectos que le sean solicitados, siempre que guarde relación con el objeto de la consultoría.
17. Elaborar y participar de eventos, road-shows, reuniones informativas, con representantes nacionales e internacionales de entidades involucradas en los procesos de estructuración de proyectos de la DIPE.
18. Analizar documentaciones internacionales presentadas en cualquiera de las etapas de proyectos ferroviarios y movilidad (idiomas ingles y/o español), y elaborar informes y conclusiones derivados de dichos documentos.
19. Otras actividades que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la contratación y los fines de la DIPE.

IV. RESULTADOS/ENTREGABLES

1. Informes de avance mensual: de actividades desarrolladas y resultados de las acciones del periodo especificando los factores que han intervenido en el desarrollo del trabajo, logros y recomendaciones y/o medidas a tomar en caso de que haya inconvenientes respecto al cumplimiento de actividades.
2. Un informe final, que contenga de actividades y resultados del periodo, acompañado de un resumen ejecutivo especificando los factores que han intervenido en el desarrollo del

trabajo; indicando los logros obtenidos y/o inconvenientes respecto al cumplimiento de objetivos y en consecuencia proponer medidas correctivas y recomendaciones pertinentes, de todo el periodo del contrato.

V. PLAZO, LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y TIPO DE CONTRATACIÓN

Tipo de contrato y modalidad: Por resultados.

Plazo de contratación: A partir de la firma del contrato hasta el 30 de diciembre del 2025. El contrato podrá ser renovado posteriormente conforme a requerimiento de la DIPE y desempeño del consultor, mientras dure la vigencia del Convenio entre OEI y la DIPE.

Lugar de prestación de servicios: Sede del Proyecto – Oficina de la DIPE y otras instituciones o lugares donde la naturaleza del trabajo lo requiera.

VI. PERFIL (REQUISITOS) DEL CONSULTOR/A

Estudios Universitarios		
Título/Nivel Académico:	Graduado universitario en Ingeniería civil, electromecánica o afines.	Exigido
Cursos de Maestría, Postgrados, especializaciones y/o diplomados	En áreas de infraestructura ferroviaria o afines.	Hasta un máximo de 20 puntos: - 20 puntos por maestría. - 15 puntos. Especialización (las especializaciones serán consideradas a partir de 360 hs. de duración) - 10 puntos por diplomado u otras especializaciones con una duración mínima de 100 horas.
*Obs: Se deberá presentar los documentos que respalden la formación académica declarada. (título universitario, certificado y/o constancia que avale las especializaciones, diplomados, cursos, seminarios y/o congresos declarados.		
Experiencia Profesional		
Experiencia General:	Mínima de 2 años en el sector público o privado.	20 puntos.
Experiencia específica:	Mínima de 1 año de trabajo en el sector público y/o privado. Diseño de Obras, fiscalización y/o supervisión de obras e instalaciones electromecánicas. Formulación, estructuración y gestión de proyectos, con énfasis en la coordinación intra e interinstitucional de proyectos de inversión pública en proyectos ferroviarios y de movilidad eléctrica en fase de preinversión, bajo distintas modalidades de contratación.	Total, de puntos: 40 puntos. Puntuación mínima asignada: 20 puntos 10 puntos por cada semestre adicional al mínimo exigido, hasta un máximo de 20 puntos. La diferencia de periodos menores a 6 meses será evaluada de manera proporcional.
Otros factores de evaluación	Entrevista	10 puntos.
	Idioma ingles con certificación	10 puntos: - 10 puntos para niveles C1, C2 - 5 puntos para niveles B1, B2
TOTAL		100 puntos

OTROS CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES:

- Conocimiento de proyectos de investigación y desarrollo, electrificación, señalización, comunicaciones y otras prácticas innovadoras de proyectos.
- Excelente conocimiento y habilidad en el manejo de herramientas informáticas AutoCAD, QGIS, MS Office y otras herramientas de uso en la ingeniería.
- Capacidad de razonamiento lógico y resolución de problemas, manteniendo la serenidad y buen manejo de las relaciones interpersonales.
- Capacidad de autogestión y manejo de un amplio rango de actividades en forma simultánea.
- Excelente habilidad de comunicación, trabajo en equipo, actitud y comportamiento de cordialidad, compostura, respeto y colaboración con todas las personas y organizaciones con quienes tenga que interactuar.

VII. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN

El consultor trabajará bajo la supervisión y coordinación del Director de la DIPE, y en coordinación con el equipo de especialistas de la DIPE

VIII. VALOR DE LA CONTRATACIÓN Y CRONOGRAMA DE PAGOS

El monto total de la contratación asciende a la suma de Gs. 72.000.000. - (guaraníes setenta y dos millones) exento de Impuesto al Valor Agregado – IVA.

Los pagos serán efectuados por la OEI, posterior a la aprobación de los entregables y de acuerdo con el siguiente cronograma de pagos que se detalla más abajo, previa a la presentación de la factura legal correspondiente.

Detalle	Fecha de Pago	Monto
Pago1: Contra la presentación y aprobación del informe inicial.	Dentro de los 30 días de la firma del contrato	12.000.000
Pago 2: Contra la presentación y aprobación de informe de avance del periodo.	Dentro de los 60 días de la firma del contrato	12.000.000
Pago 3: Contra la presentación y aprobación de informe de avance del periodo.	Dentro de los 90 días de la firma del contrato	12.000.000
Pago 4: Contra la presentación y aprobación de informe de avance del periodo.	Dentro de los 120 días de la firma del contrato	12.000.000
Pago 5: Contra la presentación y aprobación de informe de avance del periodo.	Dentro de los 180 días de la firma del contrato	12.000.000
Pago 6: Contra la presentación y aprobación del informe final.	Al 30 de diciembre de 2025	12.000.000
TOTAL		72.000.000